



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.028.-

VISTO:

La nota que enviara a este Cuerpo el Departamento Ejecutivo Municipal relativa a sueldos de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que alguno de los sueldos del personal escalafonado superan al del Sr. Intendente Municipal, y por lógica a Secretarios de Cartera y demás funcionarios municipales, dado a los aumentos salariales dispuestos por Decreto N° // 2748 del Superior Gobierno de la Nación; y que se hace necesario la regularización de esta situación.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Se fijan los sueldos del Sr. Intendente Municipal, Secretarios de // Cartera, Fiscal Municipal, Secretario Privado y Personal de Gabinete en un 64,58%, 33,70%, 15,78%, 1,35% y 1,35% respectivamente, por sobre la mayor remuneración que exista de entre todos los agentes de / la Municipalidad de Rafaela, excluidas las asignaciones familiares.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



ING. JULIO CESAR M FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE